



Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

LEY AUTONÓMICA MUNICIPAL GAMSCS N° 728
DE 18 DE DICIEMBRE DE 2017



Ing. Percy Fernández Añez

ALCALDE MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA.

Por cuanto, el Concejo Municipal ha sancionado la siguiente Ley

DECRETA:

“LEY QUE DECLARA DÍA DE LA TRADICIÓN CRUCEÑA”

Artículo 1.- Declárase como el “Día de la Tradición Cruceña” el segundo sábado y/o domingo del mes de septiembre de cada año.

Artículo 2.- La presente ley tiene como finalidades, valorar, proteger, preservar, conservar, promover y difundir el patrimonio cultural de los cruceños, expresado en sus bienes culturales, costumbres, hábitos, mitos, leyendas, gastronomía típica, juegos tradicionales, música, danza, habla popular y otros valores costumbristas y tradicionales de la identidad cruceña.

Artículo 3.- El Órgano Ejecutivo Municipal en coordinación con la Federación de Fraternidades Cruceñas-FFC, realizarán las actividades tradicionales, en el Parque Lineal “El Cambódromo”, en la misma fecha.

DISPOSICIÓN ABROGATORIA Y DEROGATORIA

Única.- Quedan abrogadas y derogadas las disposiciones normativas contrarias a la presente Ley.

DISPOSICIÓN FINAL

Única.- El Órgano Ejecutivo Municipal queda encargado de la ejecución de la presente Ley Municipal.

Remítase al Órgano Ejecutivo Municipal para su promulgación y publicación.

Es dada en Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra a los dieciocho días del mes de diciembre de 2017.


Arq. Angélica Sosa de Perovic
CONCEJALA PRESIDENTA


Abg. Franz Javier Sucre Guzmán
CONCEJAL SECRETARIO

POR TANTO, la promulgo para que se tenga como Ley del Municipio Autónomo de Santa Cruz de la Sierra.

Santa Cruz de la Sierra, 18 de diciembre de 2017.


Ing. Percy Fernández Añez
ALCALDE MUNICIPAL